

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LEONARDO FABIO GIRALDO CRUZ
DEMANDADOS	GERARDO ALFREDO RAIGOZA CASTAÑEDA
RADICADO	2019-0126

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que mediante auto del 26 de marzo de 2019, se libró mandamiento de pago ejecutivo, donde se dispuso la notificación del ejecutado, y dado el tiempo transcurrido sin que la parte demandante cumpla dicha carga, procede el Despacho a requerirla para que en el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto se sirva realizar la respectiva notificación.

Si finalizado este término, no se cumpliera con lo acá ordenado, se procederá a aplicar el desistimiento tácito, de conformidad con lo establecido por el artículo 317 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

L.M.

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba932333bf346dbec3d0b940e46d7f1947e0c52d0f61e4a50dac4131d94c776**

Documento generado en 27/05/2021 01:40:28 PM